



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
FEDERICO MORENO SANCHEZ
FECHA: 15/12/2017



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Alcaldía

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE RIOPAR

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

El objeto del contrato es la gestión del servicio público de recogida y transporte de residuos urbanos y su traslado a un Centro Gestor Autorizado, para proceder a la valoración y tratamiento de los mismos.

El servicio comprenderá:

1. La recogida no selectiva de residuos urbanos depositados en los contenedores instalados al efecto. Se incluye la recogida de los residuos depositados fuera de los contenedores, junto a los mismos en aceras y calzadas, así como la recogida de los vertidos y derrames que se produzcan durante las maniobras de recogida.
2. El transporte al centro de tratamiento de RU de Elche de la Sierra, o en su defecto el que dictamine el Ayuntamiento. El servicio no incluye la eliminación de los RU.
3. Residuos de mercados.
4. Residuos de limpieza de actos extraordinarios: Feria y Fiestas, eventos deportivos, actos públicos, etc.
5. Cualquier otra recogida de residuos asimilables a RSU que determine el Ayuntamiento.

• No tendrán la consideración de basuras:

- 1.- Los residuos o cenizas industriales de fábricas, talleres y almacenes; y las cenizas procedentes de las calefacciones centrales.
- 2.- Las tierras de desmonte y los escombros o desechos de obras.
- 3.- Los restos de clínicas no asimilables a urbanos.
- 4.- El estiércol de cuadras, establos y corrales.
- 5.- Los animales muertos.
- 6.- Los productos decomisados.

La explotación del servicio se realizará mediante la modalidad de concesión por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de gestión de servicios públicos tal y como establece el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre.



Pliego condiciones concurso recogida de residuos sólidos urbanos 14-11-2017 - AYUNTAMIENTO DE RIOPAR - Cod.402539 - 15/12/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
e08XUHQ37gK89ew8
fUWzNz95oK5kLk+jq
hanVnQqa1U=

Código seguro de verificación: P4U66R-9EVW3KRW Pág. 1 de 16



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
FEDERICO MORENO SANCHEZ
FECHA: 15/12/2017



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Alcaldía

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de servicios de recogida y transporte de residuos urbanos, será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre y con lo establecido en este pliego.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este municipio colocará en diferentes medios de difusión de los que consta este ayuntamiento, como puede ser tablón de anuncios y página web siguiente: www.riopar.com

CLÁUSULA CUARTA. Precio del Contrato

El canon máximo del contrato anual ascenderá a la cantidad de 40.000,00 € de base imponible más 4.000,00 € de IVA= 44.000,00 €/ Anuales.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

Será de un máximo de 10 años.

CLÁUSULA SEXTA. Presentación de las Proposiciones. Lugar y plazo de presentación

Las proposiciones se presentaran, con la documentación y formalidades exigidas en este pliego, en el Ayuntamiento de Riopar en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones fuera sábado o domingo, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente. De igual modo, las ofertas podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, que no podrá ser posterior al último día señalado en el pliego para presentar las proposiciones y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida



**Pliego condiciones concurso recogida de residuos sólidos urbanos 14-11-2017 -
AYUNTAMIENTO DE RIOPAR - Cod.402539 - 15/12/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
e08XUHQ37gK89ew8
fUWzNz95oK5kLk+jq
hanVnQqa1U=

Código seguro de verificación: P4U66R-9EVW3KRW Pág. 2 de 16



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
FEDERICO MORENO SANCHEZ
FECHA: 15/12/2017



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Alcaldía

la documentación. Transcurridos, no obstante, siete días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso. A su vez, deberá remitirse copia del fax a la dirección de correo electrónico. No se admitirá la presentación de proposiciones por correo electrónico. Los licitadores tendrán derecho a que se les entregue un recibo con los datos que se hagan constar en los libros de registro.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Proposiciones

Cada candidato no podrá presentar variantes de la oferta ni más de una proposición sin perjuicio de lo establecido en los artículos 147 y 148 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS), R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Quienes deseen tomar parte en la contratación deberán presentar la documentación en tres sobres cerrados con la siguiente documentación:

SOBRE A: Documentación administrativa.

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.
- Poder bastantado por el Secretario de la Corporación, que acredite la representación que, en su caso, ostente.
- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, en la forma descrita a continuación:

Si el licitador fuere una o varias personas jurídicas, deberán presentar copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, si no fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos, o acto fundacional, en la que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.



**Pliego condiciones concurso recogida de residuos sólidos urbanos 14-11-2017 -
AYUNTAMIENTO DE RIOPAR - Cod.402539 - 15/12/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
e08XUHQ37gK89ew8
fUWzNz95oK5kLk-jjq
hanVnQqa1U=

Código seguro de verificación: P4U66R-9EVW3KRW Pág. 3 de 16



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
FEDERICO MORENO SANCHEZ
FECHA: 15/12/2017



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Alcaldía

En el caso de que uno o varios licitadores concurrieran con el compromiso de constituir una sociedad, que se subrogará como concesionaria en la posición de la adjudicataria, se presentará por los licitadores un escrito que consista en una relación de los futuros promotores o partícipes de la sociedad, así como una descripción de las características tanto jurídicas como financieras de la misma, los porcentajes de participación de los promotores en la citada sociedad. Asimismo, se nombrará un apoderado que representará a los promotores de la sociedad concesionaria hasta la constitución de la misma. El escrito habrá de estar firmado por los representantes de las diversas empresas promotoras, así como por el citado apoderado.

En el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas conjuntamente por varios licitadores como Unión Temporal de Empresas (UTE), se incorporará un compromiso por los licitadores para constituir una UTE en el caso de que sean adjudicatarios. En todo caso, los empresarios que deseen concurrir integrados en ella deberán indicar en la propuesta los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios. El escrito habrá de estar firmado por los representantes de las diversas empresas promotoras así como por el apoderado único que estarán obligadas a nombrar las empresas incluso para el periodo de licitación.

2.- Declaración jurada de la persona firmante de la proposición acreditativa de que ni él ni la empresa se hallan incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar, previstas en el art.60 del TRLCSP

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

3.- En el supuesto que el licitador tuviera previsto la subcontratación de determinadas prestaciones del servicio en aquellos supuestos permitidos por el pliego de prescripciones técnicas, deberá indicar en la proposición las empresas subcontratistas, acreditando la solvencia técnica, económica y financiera de las mismas, así como la declaración de no estar incurso en suspensión de clasificaciones o inhabilitación para contratar.

4.- Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

5.- En su caso, dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones

SOBRE B: Documentación Técnica.

El licitador presentará un proyecto técnico SOBRE B de prestación de los servicios en el que se detallen, al menos los siguientes aspectos:



**Pliego condiciones concurso recogida de residuos sólidos urbanos 14-11-2017 -
AYUNTAMIENTO DE RIOPAR - Cod.402539 - 15/12/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
e08XUHQ37gK89ew8
fUWzNz95oK5kLk+jq
hanVnQqa1U=

Código seguro de verificación: P4U66R-9EVW3KRW Pág. 4 de 16



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
FEDERICO MORENO SANCHEZ
FECHA: 15/12/2017



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Alcaldía

- Memoria explicativa de la forma en que se realizarán los servicios, debiendo consignar las condiciones generales que cada licitador estime oportunas con el fin de llegar a un mejor conocimiento de la Oferta.
- Horario de trabajo, personal y material a emplear.
- Relación de la plantilla necesaria, con expresión de categoría y puesto de trabajo por servicios, bajas, vacaciones, etc... incluyendo personal de dirección, taller, etc... Se indicarán los puestos de trabajo efectivos y su porcentaje de dedicación al servicio, incluyendo la asunción de sustituciones por absentismo y vacaciones.
- Relación de los vehículos y material necesarios. Detalle, para cada vehículo de sus características de motor, potencia, consumo, capacidad, dimensiones etc..., así como un plan de mantenimiento de los mismos y porcentaje de su adscripción a este servicio.
- Todos los demás documentos técnicos exigidos en los pliegos, o que el concursante estime necesario.

Incluirá preceptivamente los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Sin perjuicio de las aclaraciones que se hagan en otros documentos de la oferta, que deberán referenciarse en éste, el modelo de proposición del sobre B. Será el siguiente:

"1.- Proyecto de ejecución del Servicio:

Horario y frecuencia de recogida de RSU.

Itinerario de recogida de RSU. Plano de ruta a escala _____.

Medios adscritos:

- a) Personales (en puestos de trabajo efectivos):*
- b) Materiales (Nº de ellos, con porcentaje de adscripción, sin indicar características técnicas de los mismos, que se valoran en otro apartado):*
- c) Propuestas que mejoran los actuales itinerarios y distribución de medios adscritos por el Ayuntamiento al Servicio, con su justificación.*
- d) Plan de mantenimiento, conservación y limpieza de contenedores y demás medios.*
- e) Organización del trabajo, funciones atribuidas a cada medio y tiempos de ejecución de cada trabajo.*
- f) Reserva de equipos para cubrir necesidades inesperadas o averías.*
- g) Otros aspectos no incluidos en los apartados anteriores.*

2.- Características técnicas de los equipos.

Vehículos de recogida de RSU.

Contenedores.

Demás equipos.

3.- MEJORAS.-

Mejoras sobre Nº mínimo de servicios extraordinarios prestados, y su precio.

Mejoras sobre aumento de los medios materiales y humanos en supuestos especiales, y su precio.

Mejoras sobre aumento de los medios materiales y humanos en el caso de aumento de los puntos de recogida.



**Pliego condiciones concurso recogida de residuos sólidos urbanos 14-11-2017 -
AYUNTAMIENTO DE RIOPAR - Cod.402539 - 15/12/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
e08XUHQ37gK89ew8
fUWzNz95oK5kLk+jq
hanVnQqa1U=

Código seguro de verificación: P4U66R-9EVW3KRW Pág. 5 de 16



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
FEDERICO MORENO SANCHEZ
FECHA: 15/12/2017



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Alcaldía

*Mejoras sobre supuestos de alteración del equilibrio económico de la concesión y revisión del precio del contrato.
Otras mejoras.*

SOBRE C: Documentación Económica.

Contendrá la proposición económica, expresada conforme al modelo inserto en el presente Pliego, entendiéndose a todos los efectos, que la oferta comprende no sólo el importe neto, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) estableciendo en último lugar el precio global contractual.

Los licitadores deberán efectuar su oferta a la totalidad de los servicios que comprende el presente pliego.

Los licitadores deberán expresar su oferta económica, tanto en letra como en número, con referencia siempre al presupuesto de licitación fijado por la Administración, prevaleciendo, en caso de contradicción, la letra sobre el número.

La propuesta se presentará correctamente, no siendo admisible aquélla que tenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer a la Administración los aspectos fundamentales de la misma, la que no esté debidamente firmada o exceda del presupuesto máximo de licitación.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

a) Proposición económica.

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del servicio de _____ por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia de _____* n.º ____, de fecha _____, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de valoración



Pliego condiciones concurso recogida de residuos sólidos urbanos 14-11-2017 - AYUNTAMIENTO DE RIOPAR - Cod.402539 - 15/12/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
e08XUHQ37gK89ew8
fUWzNz95oK5kLk+jq
hanVnQqa1U=

Código seguro de verificación: P4U66R-9EVW3KRW Pág. 6 de 16



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
FEDERICO MORENO SANCHEZ
FECHA: 15/12/2017



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Alcaldía

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios de valoración:

A.- Criterios cuantificables automáticamente:

Oferta económica: 50 puntos, según la siguiente fórmula:

Puntos oferta valorada = 50 x importe oferta más económica / importe oferta valorada

B.- Criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor:

Proyecto de ejecución del servicio, características técnicas de los equipos y mejoras presentadas. 50 puntos

La organización y secuencia de trabajos relativos a los servicios de recogida y transporte de residuos y asimilables a realizar; medios propuestos, frecuencias, rutas de trabajo debidamente justificadas, flexibilidad de horario en trabajos para la mejor prestación y optimización de los trabajos, planos de detalle a escala adecuada con los itinerarios seguidos por los vehículos y máquinas, estudio de tiempos de ejecución de los diferentes trabajos, calendario y horario de trabajos, estacionalidad de los servicios, plan de mantenimiento y conservación de contenedores y de vehículos, reserva de maquinaria y vehículos disponibles en instalaciones fijas del adjudicatario, actuaciones en caso de avería o parada programada, nivel de coordinación entre los diferentes equipos de trabajo, etc, y su realismo, en coherencia con los medios comprometidos en la oferta.

- Tendrán relación con el servicio a ejecutar y el objeto del contrato. No estarán incluidas en el Plan de servicio propuesto, ni se referirán a aspectos que aquél necesariamente debiera incorporar.
- Vendrán valoradas en la oferta presentada, especificando la cuantía anual correspondiente a cada una de las mejoras y al total; en caso de que la mejora consista en una actuación a efectuar de una sola vez, se calculará su repercusión o amortización anual a fin de poder evaluar su incidencia.
- Aquellas mejoras que no incluyan o exijan en los precios unitarios, se deberán poder justificar a través de referencias objetivas y comprobables o a través de precios de mercado.
- Podrán consistir también en aspectos medioambientales, en actuaciones complementarias que contribuyan a la mejora del entorno, o en prestaciones relativas al mantenimiento, equipamientos y acabados que resulten de interés para el buen fin del servicio.

CLÁUSULA NOVENA. Garantía Provisional

No se exige garantía provisional.



**Pliego condiciones concurso recogida de residuos sólidos urbanos 14-11-2017 -
AYUNTAMIENTO DE RIOPAR - Cod.402539 - 15/12/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
e08XUHQ37gK89ew8
fUWzNz95oK5kLk+jq
hanVnQqa1U=

Código seguro de verificación: P4U66R-9EVW3KRW Pág. 7 de 16



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
FEDERICO MORENO SANCHEZ
FECHA: 15/12/2017



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Alcaldía

CLÁUSULA DECIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, estará compuesta de la siguiente forma:

- D. Federico Moreno Sánchez, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Domingo Trigueros Álvarez, Vocal.
- D. Javier García Morcillo, Vocal.
- D. Juan Carlos Escribano Palacios, Vocal (Secretario-Interventor del Ayuntamiento).
- D. Raimundo Ayuso Torres, Vocal (Técnico del Ayuntamiento).

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del TRLCSP, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Apertura de las Proposiciones y Adjudicación.

La Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A, en sesión no pública, el tercer día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones; salvo que sea sábado o domingo, en este caso se procederá a la calificación el primer día hábil siguiente.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación, en acto público, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en el sobre A, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones, que se recogerán en el acta.

Posteriormente, se procederá a la apertura y examen del sobre B, que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor



**Pliego condiciones concurso recogida de residuos sólidos urbanos 14-11-2017 -
AYUNTAMIENTO DE RIOPAR - Cod.402539 - 15/12/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
e08XUHQ37gK89ew8
fUWzNz95oK5kLk+jq
hanVnQqa1U=

Código seguro de verificación: P4U66R-9EVW3KRW Pág. 8 de 16



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
FEDERICO MORENO SANCHEZ
FECHA: 15/12/2017



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Alcaldía

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación se procederá a la apertura del sobre C.

Al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la Cláusula decimotercera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 151 y siguientes del TRLCSP, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo 152 del TRLCSP. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el presente pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el art 153 del TRLCSP.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al último párrafo del artículo 156.3 del TRLCSP.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Garantía Definitiva



**Pliego condiciones concurso recogida de residuos sólidos urbanos 14-11-2017 -
AYUNTAMIENTO DE RIOPAR - Cod.402539 - 15/12/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
e08XUHQ37gK89ew8
fUWzNz95oK5kLk+jq
hanVnQqa1U=

Código seguro de verificación: P4U66R-9EVW3KRW Pág. 9 de 16



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
FEDERICO MORENO SANCHEZ
FECHA: 15/12/2017



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Alcaldía

El que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del TRLCSP.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los tres días hábiles (máximo cinco días hábiles) siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:



**Pliego condiciones concurso recogida de residuos sólidos urbanos 14-11-2017 -
AYUNTAMIENTO DE RIOPAR - Cod.402539 - 15/12/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
e08XUHQ37gK89ew8
fUWzNz95oK5kLk+jq
hanVnQqa1U=

Código seguro de verificación: P4U66R-9EVW3KRW Pág. 10 de 16



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
FEDERICO MORENO SANCHEZ
FECHA: 15/12/2017



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Alcaldía

En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Desde la firma del contrato, el adjudicatario dispone de un plazo máximo de 5 días hábiles para la puesta en marcha del servicio.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Derechos y Obligaciones

A) Obligaciones del Contratista:

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, tendrá como principales obligaciones las siguientes:

- Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas.
- Cuidar el buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía atribuidos a la administración.
- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.
- Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de



**Piiego condiciones concurso recogida de residuos sólidos urbanos 14-11-2017 -
AYUNTAMIENTO DE RIOPAR - Cod.402539 - 15/12/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
e08XUHQ37gK89ew8
fUWzNz95oK5kLk+jq
hanVnQqa1U=

Código seguro de verificación: P4U66R-9EVW3KRW Pág. 11 de 16



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
FEDERICO MORENO SANCHEZ
FECHA: 15/12/2017



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Alcaldía

riesgos laborales, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

— El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, esta obligación se considera esencial. (Artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

— El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para los supuestos de subcontratación.

— Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación o de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

— El mantenimiento integro de todos los gastos ocasionados por el vehículo o la prestación del servicio incluyendo combustibles, seguros, reparaciones o cualquier otro gasto, incluyendo los daños ocasionados en la prestación del servicio por el vehículo o personal necesario para la prestación del servicio. El adjudicatario realizará el servicio de recogida con un camión compactador de su propiedad.

El adjudicatario trasladará y verterá los residuos recogidos a la planta de tratamiento de Elche de la Sierra.

El adjudicatario procederá a la instalación de contenedores normalizados para realizar la recogida parcial o totalmente mecanizada, corriendo a su cargo la instalación, mantenimiento y recogida sin mayor contraprestación de los contenedores, así como su limpieza y desinfección periódica. La instalación de contenedores deberá ser autorizada por el Ayuntamiento debiendo recogerse la basura en los días señalados y en los lugares en que sea depositada por los usuarios.

B) Obligaciones de la Administración

Poner a disposición del contratista los medios necesarios para la prestación del servicio en las condiciones adecuadas.

Hacer efectivo el precio que corresponda al contratista por la prestación del servicio reservando consignación en la partida 1621.22700 del presupuesto general.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Revisión de Precios. Riesgo y ventura

1.- El precio de este contrato será objeto de revisión transcurrido un año desde su adjudicación. La fórmula de revisión de precios será el IPC.

2.- Se entiende comprendida en el equilibrio económico financiero inicial del contrato la inclusión en el itinerario de los Servicios de cualquier calle o zona urbana



**Pliego condiciones concurso recogida de residuos sólidos urbanos 14-11-2017 -
AYUNTAMIENTO DE RIOPAR - Cod.402539 - 15/12/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
e08XUHQ37gK89ew8
fUWzNz95oK5kLk+jq
hanVnQqa1U=

Código seguro de verificación: P4U66R-9EVW3KRW Pág. 12 de 16



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
FEDERICO MORENO SANCHEZ
FECHA: 15/12/2017



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Alcaldía

apertura o creada por el Ayuntamiento durante la vigencia del Concierto, o la redistribución o reubicación de contenedores, hasta un incremento del 10% sobre el número actualmente existente, o sobre los km recorridos en las rutas. Si se supera este límite, el Ayuntamiento solamente asumirá el coste de compra de los nuevos contenedores, y un aumento proporcional de la retribución, calculado sobre los km recorridos en la oferta inicialmente aceptada.

3.- Se entiende que el licitador conoce las circunstancias actuales de prestación del Servicio por el Ayuntamiento, y que con la revisión de precios por aplicación del IPC queda salvaguardado el equilibrio de la concesión durante toda la ejecución del contrato, siendo las previsiones de gastos por desarrollo del Servicio realizadas a riesgo y ventura del adjudicatario, en todos sus aspectos, y considerando que la percepción del canon de la concesión aplicable en cada momento es suficiente para amortizar, mantener y conservar los medios materiales, sufragar los medios humanos y los gastos generales, y percibir el beneficio industrial correspondiente.

El equilibrio económico de la concesión solamente quedará alterado en supuestos de:

- a.- Órdenes del Ayuntamiento que excedan las obligaciones del adjudicatario contempladas en este pliego, oferta y contrato, y aumenten los gastos del Servicio,
- b.- Circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que incrementen los gastos.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. SERVICIOS, HORARIO Y PERIODICIDAD

Objetivos

Adaptar los medios humanos y mecánicos de la Recogida y Transporte de residuos a la naturaleza del servicio y al tipo de residuo a recoger. Se establecerá como sistema de recogida principal la carga trasera mediante contenedores.

Material y personal: los concursantes deberán indicar los medios materiales y humanos, en su conjunto, que ofertan para la realización del servicio, detallando al máximo las funciones propias de cada uno de ellos.

Frecuencias

El servicio de recogida de residuos sólidos urbanos se realizará diariamente, 6 veces por semana, en el núcleo urbano de Riopar; en las pedanías la recogida se hará 3 veces por semana. El servicio se realizará utilizando como medios mínimos un recolector con un conductor y un peón de recogida.

Mercado Ambulante

La recogida de la zona de Mercado semanal, contemplará la recogida de todos los residuos depositados en los contenedores afectados por dicho mercado.

Mantenimiento de contenedores.



**Pliego condiciones concurso recogida de residuos sólidos urbanos 14-11-2017 -
AYUNTAMIENTO DE RIOPAR - Cod.402539 - 15/12/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
e08XUHQ37gK89ew8
fUWzNz95oK5kLk+jq
hanVnQqa1U=

Código seguro de verificación: P4U66R-9EVW3KRW Pág. 13 de 16



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
FEDERICO MORENO SANCHEZ
FECHA: 15/12/2017



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Alcaldía

La conservación y mantenimiento de los contenedores correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Ámbito territorial

El servicio de recogida y transporte de RU se extenderá por todo el término municipal y con arreglo al actual sistema de recogida. Al inicio de la prestación del servicio se realizará un acta con el número de contenedores de cada una de las fracciones existentes actualmente o con los propuestos por los licitadores. Este acta servirá de base para poder establecer el incremento, si procede, en el número de unidades, bien por zonas nuevas o bien por incremento en la producción de residuos. La valoración de estas ampliaciones se realizará tomando como base los servicios y precios relacionados en la oferta.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Son aquellos servicios relacionados con el objeto del concurso que, no estando incluidos en los artículos anteriores, fueran requeridos por el Ayuntamiento.

Precios a aplicar en los servicios extraordinarios: Serán aquellos que se detallen en el estudio económico de cada licitador.

En el caso que se quieran medios no ofertados y que, por tanto no se tenga precio convenido, se acordará entre los Servicios Técnicos Municipales y el Adjudicatario sometiéndolo a la aprobación del consistorio

La empresa adjudicataria tendrá que presentar, en el plazo de un quince días tras la concesión, el Estudio de Seguridad y Salud para la prestación de los servicios, guardando las más estrictas medidas de Seguridad no solo para los trabajadores de esa empresa sino también para el resto de los usuarios que como vecinos podrían estar expuestos a incomodidades de olores, posibles intoxicaciones, etc... En el plazo de los dos primeros meses de desarrollo de los trabajos una vez adjudicado el contrato la empresa presentará el Plan de Seguridad.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de 6 meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

CLÁUSULA DÉCIMOVENA. Ejecución del Contrato



**Pliego condiciones concurso recogida de residuos sólidos urbanos 14-11-2017 -
AYUNTAMIENTO DE RIOPAR - Cod.402539 - 15/12/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://admin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
e08XUHQ37gK89ew8
fUWzNz95oK5kLk+jq
hanVnQqa1U=

Código seguro de verificación: P4U66R-9EVW3KRW Pág. 14 de 16



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
FEDERICO MORENO SANCHEZ
FECHA: 15/12/2017



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Alcaldía

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Modificación del Contrato

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Las modificaciones no afectarán a las condiciones esenciales del contrato.

Las modificaciones del contrato se formalizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 156 del TRLCSP

En caso de contratos de servicios de mantenimiento, y, si a causa de la modificación se produce aumento, reducción o supresión de las unidades de equipos a mantener o la sustitución de unos equipos por otros, siempre que los mismos estén contenidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno, en caso de supresión o reducción de unidades o clases de equipos, a reclamar indemnizaciones por dichas causas, siempre que no se encuentren en los casos previstos en la letra c) del artículo 308 del TRLCSP.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Penalidades por Incumplimiento

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias previstas en el artículo 212 del TRLCSP: de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

— Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la a la gravedad del incumplimiento y su cuantía nos podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la



**Pliego condiciones concurso recogida de residuos sólidos urbanos 14-11-2017 -
AYUNTAMIENTO DE RIOPAR - Cod.402539 - 15/12/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
e08XUHQ37gK89ew8
fUWzNz95oK5kLk+jq
hanVnQqa1U=

Código seguro de verificación: P4U66R-9EVW3KRW Pág. 15 de 16



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
FEDERICO MORENO SANCHEZ
FECHA: 15/12/2017



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Alcaldía

garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del TRLCSP.

El Alcalde,

Federico Moreno Sánchez



**Pliego condiciones concurso recogida de residuos sólidos urbanos 14-11-2017 -
AYUNTAMIENTO DE RIOPAR - Cod.402539 - 15/12/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
e08XUHQ37gK89ew8
fUWzNz95oK5kLk+jq
hanVnQqa1U=

Código seguro de verificación: P4U66R-9EVW3KRW Pág. 16 de 16